

—Segundo nivel: Por el jefe/a de turno: A solicitud del empleado/a interesado/a o de los representantes legales de los trabajadores, el jefe de turno facilitará información necesaria, siempre que sea posible.

—Tercer nivel: Comisión de métodos: La dirección de Android Industries Zaragoza facilitará a los miembros de esta comisión toda la información detallada anteriormente, salvaguardando en todo caso esta comisión el carácter confidencial y secreto de dicha información.

El comité de empresa podrá canalizar las reclamaciones en esta materia y proponer recomendaciones a la dirección de Android Industries Zaragoza para revisar el o los puestos de trabajo, si así se considera necesario, a través de la comisión de métodos y tiempos.

Esta comisión entenderá de cualquier tipo de reclamación que se produzca con motivo de la modificación en las condiciones o régimen de trabajo planteada por los trabajadores/as o sus representantes legales, así como cuando se solicite la revisión de un puesto de trabajo. El planteamiento de estas situaciones ante la comisión, que no afectará ni retrasará la aplicación efectiva del nuevo resultado obtenido de la mejora continua de que se trate, se considerará requisito previo e inexcusable para acudir a otras instancias judiciales o administrativas.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, dispondrán de los medios necesarios para realizar su función, recibirán formación técnica en el sistema de mejora continua y técnicas de valoración ergonómica y se dotarán de un procedimiento para canalizar y resolver las solicitudes que los trabajadores/as realicen sobre esta materia y no hayan sido resueltas por los cauces habituales.

• Cláusula adicional 4.^a — Solución extrajudicial de conflictos laborales y paz social.

Las partes firmantes del convenio acuerdan adherirse al Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales, desarrollado por el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, que afecten a trabajadores/as y empresas incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, sin necesidad de expresa individualización, en el marco de lo acordado por los agentes sociales en el III ASECLA y en su Reglamento de aplicación.

Asimismo las partes se comprometen a mantener la paz social.

Cláusula final

Siendo interés de las partes, y base de este acuerdo, que no sea su contenido variado durante su vigencia por norma convencional alguna, manteniendo el efecto coste dentro de los términos establecidos en el presente convenio. En todo lo no previsto en el texto articulado de este convenio se estará a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y las demás normas supletorias que legalmente corresponda. El presente convenio será de aplicación y vinculará a los firmantes y sus representados desde el 1 de enero de 2011, independientemente de la fecha de publicación del mismo en el BOPZ y los efectos a terceros.

TABLAS SALARIALES

GRUPO	TECNICOS	EMPLEADOS	OPERARIOS
1	Ingeniero, arquitecto, y licenciado 22.092,16 €	Director Gerente 22.092,16 €	
2	Titulados medios 21.475,35 € Graduados sociales 19.052,21 €	Jefes de turno 19.330,56 €	
3	Técnicos de calidad 18.573,60 € Técnicos de métodos y tiempos 18.573,60 €	Audidores de calidad 17.273,37 € Técnicos administrativos y de organización 17.273,37 €	
4		Administrativos 15.873,25 € Técnicos auxiliares 16.131,23 €	
5		Auxiliar administrativo 15.873,25 € Almacenero/caretillero 15.642,11 €	Oficiales 3ª Ver datos adj.
7			Peones 15.356,92 €

Oficial 3ª - P31

Devengo	días año	TABLAS SALARIALES	2011 - 1,00%	2012 - 1,20%	2013 - 1,30%
		Horas	1760	1752	1744
Diario natural	365	Salario base	34,74	35,16	35,62
Diario laboral	22% SB	Plus carencia incentivos	7,64	7,74	7,84
Semestral	1	Paga extra verano	1102,75	1115,98	1130,49
Semestral	1	Paga extra diciembre	1102,75	1115,98	1130,49
BRUTO AÑO			17172,50	17378,57	17604,49
Mensual	12	Plus calidad	10	10	10
Mensual	12	Plus presencia	35	40,73	46,53
Hora trabajada	22% SB+incentivos	Nocturnidad	1,87	1,89	1,92
Hora trabajada	150% SB+INCE+PAGAS	Hora extra laboral	14,64	14,88	15,14
Hora trabajada	175%	Hora extra flexibilidad	17,07	17,36	17,67
Paga extra			59,83 + 30*SB	60,43 + 30*SB	61,15 + 30*SB
hora ordinaria			9,76	9,92	10,09

Oficial 3ª - P21

Devengo	días año	TABLAS SALARIALES	2011 - 1,00%	2012 - 1,60%	2013 - 1,70%
		Horas	2011	2012	2013
Diario natural	365	Salario base	31,62	32,41	33,24
Diario laboral	22% SB	Plus carencia incentivos	6,96	7,13	7,31
Semestral	1	Paga extra verano	998,60	1022,30	1047,20
Semestral	1	Paga extra diciembre	998,60	1022,30	1047,20
BRUTO AÑO			15618,46	16006,18	16413,53
Mensual	12	Plus calidad	3,5	3	3
Mensual	12	Plus presencia	3,5	3	3
Mensual	12	Plus producción	3,50	4,00	3,50
Hora trabajada	22% SB+incentivos	Nocturnidad	1,70	1,75	1,79
Hora trabajada	150% SB+INCE+PAGAS	Hora extra laboral	13,31	13,70	14,12
Hora trabajada	175%	Hora extra flexibilidad	15,53	15,99	16,47
hora ordinaria			8,87	9,14	9,41

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMEN

Núm. 9.231

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2012 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Tasa del servicio de agua potable, primer semestre de 2012.

—Tasa de alcantarillado, primer semestre de 2012.

—Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2012.

—Tasa por servicio de Escuela Municipal Infantil de 0 a 3 años, cuotas de enero a julio de 2012.

—Precio público por utilización de locales, gimnasio, cuotas de enero a julio de 2012.

Dichos documentos se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que se establecen podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012 y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, 31 de julio de 2012. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

CADRETE

Núm. 9.252

Conforme al procedimiento continuo de comprobación de residencia de los extranjeros NO ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos de los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística para verificar su residencia en este municipio, debiendo acudir al Ayuntamiento para confirmar o modificar los datos de su inscripción padronal. En su defecto, este Ayuntamiento iniciará el correspondiente procedimiento de oficio para darle de baja en el padrón municipal.

Afectados: Robert William Clark.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, a 30 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 9.457

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas —ejercicio 2012— y el de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y prohibición de aparcamiento —ejercicio 2012—, aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de agosto del actual, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas y Exacciones), durante un período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se comunica la apertura del cobro en período voluntario, del día 5 de septiembre al 5 de noviembre, de los siguientes recibos:

—Impuesto sobre actividades económicas 2012.

—Tasa de entrada de vehículos y prohibición de aparcamiento 2012.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación bancaria para años posteriores, dando cuenta en el Departamento de Rentas (1.ª planta de la Casa Consistorial) o en la oficina de Recaudación Municipal (sita en plaza de la Correa, 1).

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del 5 de septiembre de 2012.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (5 de septiembre al 5 de noviembre) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, 13 de agosto de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

EPI LA

Núm. 9.233

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 36, precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil municipal.